



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2023-MPH

Huaral, 31 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N° 0390-2023-GDUR/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 125-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 750-2023-GM, respecto a la propuesta de designación de Árbitro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece en su artículo 230 respecto a los árbitros:

Artículo 230. Árbitros
(...)

230.2 Tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc la designación del árbitro por parte de la Entidad es aprobada por su titular o por el servidor en quien esta haya delegado tal función; sin perjuicio de la verificación oportuna que realice la institución arbitral y el contratista; artículo.

230.3 En los arbitrajes institucionales, la institución arbitral verifica que los árbitros cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 45.15 del artículo 45 de la Ley.

Que, en el mismo cuerpo legal artículo 242, respecto al REGISTRO NACIONAL DE ARBITROS, numeral 242.1 se señala que el registro Nacional de Árbitros (RNA- OSCE) es el listado de profesionales que pueden desempeñarse como árbitros cuando una entidad los designe en arbitrajes institucionales o ad hoc, y para efectos de designaciones residuales, conforme lo establecido en el artículo 232. Dicho registro es administrado por el OSCE y su información es publicada en su portal institucional.

Que, a través del Informe N° 0390-2023-GDUR/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se emita la respectiva resolución administrativa que autorice la contratación del árbitro de parte que participara en el proceso iniciado por la empresa MARQUISA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES, referente al procedimiento Licitación Pública N°001-2018-MPH; proponiendo al abogado Luis Enrique Ames Peralta, identificado con DNI N°41696949, con domicilio en Av. Dos de Mayo N° 516, Oficina 201 Miraflores – Lima.

Que, mediante Informe Legal N° 125-2023-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica da opinión favorable respecto a la designación del árbitro, el cual ha sido tratado de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su reglamento.

En ese sentido, con Proveído N° 750-2023-GM, Gerencia Municipal corre traslado a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía que autorice la contratación y designación de un Árbitro de parte que participara en el proceso proceso iniciado por la empresa MARQUISA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES, referente al procedimiento Licitación Pública N°001-2018-MPH, y la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2023-MPH



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la contratación de un Árbitro de parte en representación de la Municipalidad Provincial de Huaral, quien participara del Arbitraje en el proceso iniciado por la empresa MARQUISA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES, referente al procedimiento Licitación Pública N°001-2018-MPH.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Abogado **LUIS ENRIQUE AMES PERALTA**, identificado con DNI N° 41696949, como Árbitro de parte en representación de la Municipalidad Provincial de Huaral, a efectos de que participe del Arbitraje en el proceso iniciado por la empresa MARQUISA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES, referente al procedimiento Licitación Pública N°001-2018-MPH.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al letrado designado a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Procuraduría Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta corporación edil www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

